

PARQUE EÓLICO ACAMPO SANCHO (FASE 2)

2º INFORME MENSUAL DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA FASE 2

Nombre de la instalación:	Parque Eólico Acampo Sancho
Provincia/s ubicación de la instalación:	TM de Zaragoza (Zaragoza)
Nombre del titular:	EDP Renovables España, S.L.U.
CIF del titular	B-91115196
Nombre de la empresa de vigilancia	SC Asesores Ambientales, S.L.
Tipo de EIA	Evaluación de Impacto Ambiental (Ordinaria)
Informe de fase de:	CONSTRUCCIÓN
Periodicidad del informe según DIA:	MENSUAL
Año de seguimiento nº:	AÑO 1
nº de informe y año de seguimiento:	INFORME nº 2 del AÑO 1
Periodo que recoge el informe:	ABRIL 2025



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL INFORME	2
2. EVOLUCIÓN DE LAS OBRAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2025.....	4
3. CUMPLIMIENTO DE LA DIA DURANTE EL 2º MES DE OBRAS DE LA 2ª FASE (04-2025).....	9
4. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL EIA DURANTE EL 2º MES DE OBRAS DE LA 2ª FASE (04-2025).....	18
5.- PLANOS.....	20

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

El presente informe ha sido redactado por **S.C. Asesores Ambientales, S.L.**, en mayo de 2025, y en él se describen los trabajos de realizados y los resultados obtenidos durante la Vigilancia Ambiental del **2º MES de la 2ª Fase** de las obras de construcción del parque eólico denominado Acampo Sancho, ubicado en el término municipal de Zaragoza (provincia de Zaragoza); iniciativa promovida por **EDP Renovables España, S.L.U.**.

Tras el análisis de la documentación presentada y la realización de las preceptivas consultas, el INAGA emitió la “*Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 24 de noviembre de 2021, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico “Acampo Sancho”, de 36,27 MW, en el término municipal de Zaragoza, promovido por EDP Renovables España S.L.U. Expediente INAGA 01A/2018/07623.*”

En dicha Resolución, que es el documento clave de referencia para todo lo concerniente a la dimensión ambiental de esta iniciativa, se entiende que ésta es admisible, siempre y cuando se cumplan una serie de Condiciones específicas, que se detallan.

Entre dichas Condiciones, la nº 14 establece la obligación de poner en práctica un completo Plan de Vigilancia Ambiental, que abarcará tanto la fase de obras como de construcción, y cuyo objetivo fundamental será vigilar el cumplimiento de la propia DIA. Y en la Condición nº 15 se señala que “*Durante la fase de construcción los informes del plan de vigilancia ambiental serán mensuales*”; prescripción que justifica la redacción del presente Informe.

La construcción de este Parque Eólico se inició en diciembre de 2022, y estaba previsto que concluyese antes de finalizar 2023. Pero las obras no pudieron completarse debido a que muy cerca del emplazamiento de uno de los aerogeneradores había un apoyo de una línea eléctrica, cuyo trazado debía modificarse. El cambio de trazado de esa línea se demoró mucho más de lo previsto, y en el otoño de 2023 ya estaba ejecutada toda la obra civil del parque e izados cuatro de los cinco aerogeneradores previstos; pero el quinto de ellos, denominado ACS 01, seguía sin poder instalarse. En esas circunstancias, se decidió dar por finalizadas las obras de la 1ª fase del Parque, a todos los efectos, incluida la redacción y entrega a la Dirección General Energía y Minas y al INAGA del Informe Final de Vigilancia Ambiental (en noviembre de 2023), y la puesta en servicio de la parte del Parque que ya estaba operativa.



Año y medio después, y tras la rectificación de la línea eléctrica referida, se retomaron los trabajos para la instalación del aerogenerador que faltaba. Estas tareas, continuación natural de las interrumpidas en octubre de 2023, constituyen lo que ha venido en denominarse “Obras de Construcción de Parque Eólico Acampo Sancho (TM de Zaragoza), 2ª Fase”, y este es el segundo informe mensual (abril de 2025), de la Vigilancia Ambiental de dichas obras.

Como señalábamos, la primera fase de obras se extendió entre diciembre de 2022 y octubre de 2023. Durante ese periodo se elaboraron y remitieron al INAGA 10 informes mensuales, más un informe final, redactado en noviembre de 2023. El presente Informe da continuidad a los anteriores en todos los sentidos, y continúan siendo de aplicación todas las consideraciones entonces realizadas respecto a las obras en su conjunto, como por ejemplo la existencia de los preceptivos permisos y autorizaciones, incluidas las emitidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Dirección General de Patrimonio Cultural y el INAGA.

Siguiendo en consecuencia el modelo de los informes redactados durante la 1ª Fase de obras, se ofrece un repaso de la evolución de las obras y de su vigilancia ambiental a lo largo del mes de abril de 2025. Tras dicha descripción, se efectúa una revisión del nivel de cumplimiento de los 17 puntos del condicionado de la DIA durante el periodo descrito, a modo de lista de chequeo, así como el cumplimiento de las medidas establecidas en el EsIA (ya que la DIA señala su obligado cumplimiento). Por último, se ofrece una cartografía general de las obras, en la que se refleja el avance de los trabajos durante el periodo reportado.

2. EVOLUCIÓN DE LAS OBRAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2025

Al finalizar el mes de marzo, del que ya se dio cuenta en el anterior Informe mensual, acababa de terminar de izado el aerogenerador ACS 01. A lo largo del mes de abril, y como ahora se detalla, los trabajos desarrollados se han centrado en la retirada de elementos de izado y en ajustes y pruebas en el interior del aerogenerador, previas a las pruebas de puesta en marcha.

A lo largo de abril se han realizado a las obras un total de cinco visitas de vigilancia ambiental, los días que se señala en la figura siguiente.

abr-25						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
27	29	30				

X Día de visita de vigilancia ambiental

El día 3 de abril ya se habían terminado de llevar las partes de la grúa principal que quedaban en la plataforma, y la visita coincidió con el desmantelamiento de los puntos limpios de RP y RNP, por lo que en la plataforma apenas quedaban algunos restos de materiales y herramientas, unos baños químicos y el grupo electrógeno empleado para los trabajos en el interior aerogenerador –ajustes mecánicos y eléctricos– que centraban las tareas en curso.



Desmantelamiento y retirada del punto limpio de RP, el 03-04-25.

La VAO queda a la espera de recibir la acreditación documental de estas últimas retiradas de residuos, a cargo de los gestores autorizados contratados al efecto. Se cuenta con poder informar de la recepción y validación de la misma en el próximo Informe mensual, que abordará los trabajos del mes de mayo de 2025 (previsiblemente, el último mes de las obras).



Estado de la plataforma del aerogenerador ACS 01, tras su completo izado y la retirada de la grúa y elementos auxiliares

En la visita del día 10 de abril se constató una situación muy parecida respecta a la semana anterior, con la continuación de las pruebas y los ajustes eléctricos y mecánicos dentro del aerogenerador (fase de puesta en servicio, o commissioning). En la plataforma tan solo se mantenían unos baños químicos, un grupo electrógeno –estanco y en perfecto estado– para las pruebas, y algunas herramientas y elementos auxiliares. Las oficinas seguían instaladas en una única caseta, abastecida por un grupo electrógeno igualmente estanco.



Trabajos de commissioning y detalle del grupo electrógeno (10-04-25)



Oficinas de obra, en una única caseta, y grupo electrógeno (10-04-25)

En las visitas de los días 16 y 24 de abril tampoco se constaron novedades relevantes desde el punto de vista ambiental (obviando la continuación de los trabajos de commissioning), quedando aún pendientes la instalación de los dispositivos para la prevención de colisiones de aves (BISECO), y la restauración morfológica final de las plataformas auxiliar y permanente. Se recuerda que las revegetaciones están programadas para el otoño próximo.



Accesos, plataforma y aerogenerador plataforma del ACS 01, vista desde el sur (24-04-25)



Plataforma del AC 01 vista desde el oeste (24-04-25)

En la última visita del mes de abril, el día 29, sí se constató una actuación ambientalmente relevante: la instalación de los dispositivos para la prevención de colisiones de aves (BISECO). Tal como confirmaron desde la Asistencia Técnica, los equipos instalados fueron calibrados.



Dispositivo BIOSECO, ya instalado en el aerogenerador (29-04-25)

En cuanto a las oficinas, seguían en fase de desmantelamiento, y ya había sido retirado el grupo electrógeno que abastecía de energía a la única caseta que quedaba operativa.

Al concluir el mes de abril las únicas tareas relevantes de carácter ambiental pendientes –obviando la revegetación, pospuesta para el otoño– son pues la restauración morfológica, con el desmantelamiento de la plataforma auxiliar, la adición y extendido de tierra vegetal en los taludes de la plataforma permanente, etc.

Se ofrecen algunas fotografías representativas del estado de las obras y su entorno, al concluir el mes de abril de 2025.



Oficinas de obra: sólo falta retirar una última caseta



Accesos, plataforma y aerogenerador plataforma del ACS 01, vista desde el sur



Plataforma del AC 01 vista desde el oeste



Acopio de tierra vegetal junto a la plataforma del AC 01, disponible para la restauración morfológica

3. CUMPLIMIENTO DE LA DIA DURANTE EL 2º MES DE OBRAS DE LA 2ª FASE (04-2025)

A continuación, se repasa el cumplimiento de cada uno de los puntos del Condicionado de la DIA, a lo largo del segundo mes (abril de 2025), de la segunda fase de las obras de implantación del parque. No se incluyen en esta lista las condiciones que se refieren de forma específica y exclusiva a la fase de explotación.

✓: Correcto; X: Incorrecto; NP: No procede

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
Condición 1.1.- Se reajustará la afección del proyecto a la zona al norte de la línea ferroviaria de alta velocidad Zaragoza - Barcelona, procediendo a la eliminación de las posiciones de los aerogeneradores ACS-03, ACS-04 ACS-07 y ACS-08 situadas al sur de la citada línea ferroviaria. Previamente al inicio de la ejecución del proyecto, el promotor comunicará al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el diseño final del parque eólico.	✓
Observaciones: Como ya se comentó en los informes mensuales de la 1ª Fase de obras, antes de su inicio se presentó ante el INAGA un Informe de Compatibilidad Ambiental, el cual incluye todas las modificaciones definidas en la DIA. El cumplimiento de esta condición queda confirmado por el Informe de Ambiental del INAGA de fecha 19 de diciembre de 2022. (EXPEDIENTE INAGA 500201/01/2018/07623 E INFORME COMPLEMENTARIO EXPEDIENTE INAGA 500806/20/2022/08360).	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
Condición 1.2.- Se ajustará la distancia entre los aerogeneradores ACS-06 y ACS-05, de forma que se cumpla la distancia mínima de dos diámetros de rotor entre puntas de pala (274 m), o tres diámetros entre las torres (411 m), sin aumentar la afección a vegetación natural.	✓
Observaciones: El proyecto cumple con lo indicado. Resulta de aplicación lo referido en el punto anterior: el cumplimiento de esta condición queda confirmado por el Informe de Ambiental del INAGA de fecha 19 de diciembre de 2022. (EXPEDIENTE INAGA 500201/01/2018/07623 E INFORME COMPLEMENTARIO EXPEDIENTE INAGA 500806/20/2022/08360).	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
Condición 1.3.- Estas posiciones suprimidas se podrán reubicar dentro de la parte de la poligonal situada al norte de la línea ferroviaria, siempre y cuando no se incremente sustancialmente la afección sobre vegetación natural inventariada como hábitat de interés comunitario, se mantenga al menos una distancia de dos veces el diámetro de rotor entre puntas de pala respecto al resto de posiciones y entre ellas, y se asegure la correspondiente distancia de seguridad respecto a la vía del ferrocarril y otras infraestructuras y equipamientos existentes. También se podrá proceder al aumento de las potencias de las posiciones ACS-01, ACS-02, ACS-05, ACS-06 y ACS-09 siempre que se cumplan las premisas citadas.	✓



Observaciones: El proyecto ha eliminado las posiciones situadas al sur de la línea del AVE, y mantienen sin variaciones las autorizadas. El cumplimiento de esta condición queda confirmado por el Informe de Ambiental del INAGA de fecha 19 de diciembre de 2022. (EXPEDIENTE INAGA 500201/01/2018/07623 E INFORME COMPLEMENTARIO EXPEDIENTE INAGA 500806/20/2022/08360).

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>Condición 1.4.- Se estudiarán los accesos al parque eólico desde el norte de la línea ferroviaria, evitando atravesar la población de alondra ricotí y evitando afectar a vegetación natural inventariada como hábitat de interés comunitario prioritario. Se aprovecharán accesos existentes y de ancho suficiente siempre que sea posible, o bien se favorecerán los accesos por campos de cultivo. Se minimizará todo lo posible la afección sobre la vegetación natural, estudiando previamente a la fase de ejecución, la ubicación de los aerogeneradores, plataformas, viales, zanjas y accesos a los apoyos de la línea eléctrica en zonas de menor densidad de vegetación o donde las especies objetivo del hábitat de interés comunitario prioritario 1520 se encuentran menos representadas. En el caso de que los accesos al parque eólico se realicen finalmente desde el sur, se deberán cumplir las mismas condiciones arriba indicadas y de presentará ante INAGA, para su validación, el correspondiente estudio de accesos. En cualquier caso, se realizará previamente al diseño final una prospección botánica que determine las zonas con menor representación de hábitat y especies amenazadas, y si es posible, se plantearán modificaciones en los diseños y ubicaciones finales de los elementos del parque eólico. Las prospecciones serán realizadas por técnicos cualificados y se aportará al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe de resultados que incluirá, en su caso, las modificaciones en los diseños de los elementos del parque que minimicen las afecciones finales.</p>	✓
<p>Observaciones: Los trabajos de esta 2ª Fase de obras se restringen a la implantación del aerogenerador ACS 01, que no pudo colocarse en su momento porque había que rectificar antes el trazado de una línea eléctrica. Pero los trabajos ahora en ejecución no han requerido de actuación alguna sobre los accesos y viales interiores del parque, construidos entonces cumpliendo escrupulosamente con todo lo exigido por la DIA, como se justificó a lo largo de los 10 informes mensuales y el Informe Final de la 1ª Fase de obras, remitidos al INAGA entre diciembre de 2022 y noviembre de 2023.</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>Condición 1.5.- La restitución de los terrenos afectados a sus condiciones fisiográficas iniciales seguirán un plan de restauración con el objeto la integración paisajística de las obras ligadas a la construcción del parque eólico, minimizando los impactos sobre el medio perceptual. Los procesos erosivos que se puedan ocasionar como consecuencia de la construcción del mismo, deberán ser corregidos durante toda la vida útil de la instalación. En la restauración de terrenos que hayan sido afectados por las obras la revegetación se realizará con especies propias del matorral gipsícola, incorporando especies como asnallo (<i>Ononis tridentata</i>)</p>	NP

L.), <i>Gypsophila hispanica</i> , <i>Lygeum spartum</i> , <i>Rosmarinus officinalis</i> y otros caméfitos propios de estos ambientes. Se realizará un ahoyado mecánico o manual para instalar estos ejemplares con previsión de suelo vegetal suficiente para su relleno.	
Observaciones: Las obras de implantación del aerogenerador que quedaba pendiente finalizarán previsiblemente coincidiendo con la conclusión de la primavera de 2025. Por ese motivo, las tareas de revegetación se pospondrán hasta el otoño de 2025, que será el siguiente periodo apto. Cuando se realicen, habrán de tenerse en consideración las indicaciones que realiza la DIA en este apartado.	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
Condición 1.6.- De forma previa a la puesta en marcha del parque eólico, se presentará en Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su aprobación, un plan de medidas encaminado a minimizar el riesgo de colisión de aves y quirópteros con las palas de los aerogeneradores. En dicho plan se incluirán medidas de innovación e investigación como la instalación de sistemas de seguimiento mediante cámara web y/o sensores vinculados a sistemas de disuasión y/o parada automática temporal en caso de alto riesgo de colisión. Así mismo en el Plan se indicarán los aerogeneradores sobre los que se instalarán cámaras y/o se realizará el pintado de palas para mejorar su visibilidad para las aves (de conformidad con AESA). Así mismo se desarrollará e implementará un protocolo de parada de los aerogeneradores para velocidades de viento bajas en las épocas de migración y cría de los quirópteros desde media hora antes del ocaso hasta media hora después del orto, y se procederá a la verificación de su eficacia, ajustándolo en caso necesario, en función de los resultados de las vigilancias en fase de explotación.	✓
Observaciones: Con fecha 20 de julio de 2023, el INAGA recibió el Plan de Medidas para minimizar el riesgo de colisión de aves con los aerogeneradores del parque. Dicho Plan fue aprobado mediante Resolución del INAGA de 19 de julio de 2023. Y conforme a lo establecido en dicho Plan, durante la 1ª Fase de obras ya se instalaron los dispositivos de disuasión en los aerogeneradores ACS 02 y ACS 04, y se pintaron las palas de los aerogeneradores ACS 03 y ACS 05. Durante el mes de abril de 2025 se ha instalado el aerogenerador ACS 01, que no pudo implantarse durante la 1ª Fase de obras. Este aerogenerador lleva incorporado dispositivo de disuasión -BIOSECO- para minimizar las afecciones a las aves, tal como la VAO ha podido constatar.	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
Condición 2.- El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación a los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto. Asimismo, durante la ejecución del proyecto la dirección de obra incorporará a un titulado superior con formación académica en medio ambiente como responsable de medio ambiente, para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de vigilancia, incluidas en el estudio de impacto ambiental, así como en el presente condicionado. Serán de aplicación	✓



todas las medidas protectoras y correctoras incluidas en la documentación presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las del presente condicionado. Se desarrollará el plan de vigilancia ambiental que figura en el estudio de impacto ambiental, adaptándolo y ampliéndolo a las determinaciones del presente condicionado y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas. Todas las medidas adicionales determinadas en el presente condicionado serán incorporadas al proyecto definitivo, y en su caso con su correspondiente partida presupuestaria. Se comunicará antes del inicio de las obras, el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza.

Observaciones: Como se expuso en los informes mensuales de la 1ª Fase de obras, los promotores de la iniciativa comunicaron, en su momento y en forma, a los Servicios Provinciales de. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto, así como el nombramiento del Técnico responsable de la Vigilancia Ambiental de las obras, que es Miguel Ángel Ferradas García (Biólogo), autor del presente informe, y que tiene más de 20 años de experiencia en este tipo de trabajos.

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>Condición 3.- <i>Previamente al inicio de las obras, se deberá disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública. Las actuaciones deberán ser compatibles con la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón y con las normativas urbanísticas de aplicación. La realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre o de policía requerirá autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aguas vigente. En caso de generarse aguas residuales, deberán de ser tratadas convenientemente con objeto de cumplir con los estándares de calidad fijados en la normativa.</i></p>	✓
<p>Observaciones: Antes del inicio de las obras se realizaron todos los trámites necesarios para la obtención de los oportunos Permisos y Autorizaciones de los organismos implicados, y singularmente los relacionados con temas de montes públicos y dominio público hidráulico. Concretamente, y por lo que respecta a la afección del dominio público hidráulico, se obtuvo con fecha 15/12/2022 la autorización del organismo de cuenca (expediente 2020-O-1309). El PE cuenta también con Licencia Ambiental de Actividad Clasificada con fecha 17/10/2022.</p> <p>Durante este segundo mes de la 2ª Fase de obras (abril de 2025), no han generado ninguna clase de aguas residuales.</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>Condición 4.- Con carácter previo a los trabajos, se realizará un jalonamiento de todas las zonas de obras, de forma que queden sus límites perfectamente definidos y se eviten afecciones innecesarias sobre la vegetación natural fuera de los mismos, tanto en los viales y plataforma del parque eólico, accesos a realizar y/o acondicionar, y zanjas para la instalación de la línea eléctrica de evacuación soterrada. Para la reducción de las afecciones, la ubicación y diseño final de las zonas de acopios y viales se ajustarán lo máximo posible a los caminos existentes y campos de cultivo más próximos, evitando las zonas de mayor pendiente y ejecutando drenajes transversales para minimizar la generación de nuevas superficies de erosión, facilitando la salida de las aguas hacia los cauces existentes. Las zonas afectadas (por sobreanchos de los caminos de acceso, nuevo tramo de camino, en plataforma de montaje de los aerogeneradores y por el trazado de la línea eléctrica de evacuación) serán convenientemente restauradas y revegetadas, utilizando para ello especies de flora autóctona.</p>	✓
<p>Observaciones: La 2ª Fase de obras en curso se limita a la implantación del aerogenerador que quedó pendiente tras los trabajos de la 1ª Fase, y todas las tareas se realizan sobre las plataformas y viales ya ejecutados, sin afectar en absoluto a los terrenos adyacentes.</p> <p>Como tareas finales de la actual fase de trabajos, se restaurará la plataforma del aerogenerador; aunque la revegetación se pospondrá hasta el otoño de 2025, que es el siguiente periodo apto para hacer ese tipo de trabajos.</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>Condición 5.- Previamente a la ejecución de los trabajos, en aquellas zonas de vegetación natural que pudieran verse afectadas por las obras, tanto en el entorno de los aerogeneradores, línea de evacuación y accesos, se deberá proceder a la retirada de la tierra vegetal, en unos 20- 25 cm de profundidad, lo más ajustado al espesor real de suelo fértil y reservorio de semillas, que deberá ser acopiada en caballones trapezoidales de no más de 1 m de altura para su adecuada conservación hasta la rehabilitación del terreno degradado. En ningún caso la tierra vegetal deberá mezclarse con los materiales extraídos para la realización de los trabajos. Los terrenos afectados serán convenientemente restaurados utilizando para ello especies autóctonas. No se instalarán zonas de acopio o vertido de materiales, parques de maquinaria, instalaciones auxiliares, escombreras, etc. en zonas con vegetación natural.</p>	✓
<p>Observaciones: Aún se mantiene en, y en perfecto estado, la tierra vegetal que fue acopiada junto a la plataforma del aerogenerador ACS 01, que ahora se ha implantado. Esta tierra vegetal será empleada para las tareas de restauración, programadas para el mes próximo (mayo de 2025).</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>Condición 7.- Con objeto de minimizar la contaminación lumínica y los impactos sobre el paisaje y sobre las poblaciones más próximas, y reducir los posibles efectos negativos sobre aves y quirópteros, en los aerogeneradores que se prevea su balizamiento aeronáutico, se instalará un sistema de iluminación Dual Media A/Media C. Es decir, durante el día y el crepúsculo, la iluminación será de mediana intensidad tipo A (luz de color blanco, con destellos) y durante la noche, la iluminación será de mediana intensidad tipo C (luz de color rojo, fija). El señalamiento de la torre de medición, en caso de que se requiera, se realizará igualmente mediante un sistema de iluminación Dual Media A/Media C. En el caso de que, posteriormente, las servidumbres aeronáuticas obligaran a una señalización superior a la antes citada, se remitirá a este Instituto copia del documento oficial, que así lo establezca, y la presente condición quedará sin efecto.</p>	✓
<p>Observaciones: Los sistemas iluminación y balizamiento instalados en el aerogenerador ACS 01 (a lo largo del mes de abril se han desarrollado los trabajos de revisión y ajuste de estos dispositivos), cumplen las prescripciones establecidas por la DIA.</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>Condición 8.- Todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar del campo y se gestionarán adecuadamente según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio y en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.</p>	✓
<p>Observaciones: Al comienzo de las obras de esta 2ª Fase de trabajos, se instalaron puntos limpios, para residuos peligrosos y no peligrosos. Los residuos que generados en las obras a lo largo de este segundo mes de trabajo (abril de 2025), han sido correctamente gestionados. En todo caso, y dada la naturaleza de las obras (tan solo la instalación de un aerogenerador, con toda la obra civil previa ya ejecutada, incluido el cableado subterráneo y la cimentación) los volúmenes generados han sido muy reducidos.</p> <p>A comienzos del mes de abril de 2025, del que se da cuenta en el presente Informe, se han desmantelado los puntos limpios, y la VAO está a la espera de recibir la acreditación documental de las retiradas, a cargo de los gestores autorizados contratados al efecto. Se cuenta con poder informar de la recepción y validación de la misma en el próximo Informe mensual, que abordará los trabajos del mes de mayo de 2025 (previsiblemente, el último de las obras).</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>Condición 9.- Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, el promotor deberá remitir a la Dirección General de Sostenibilidad un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que se desarrolla la actividad y remitirá informes de situación con la periodicidad que dicho órgano establezca según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.</p>	√
<p>Observaciones: El promotor remitirá al órgano competente el informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que se desarrolla dicha actividad, en un plazo no superior a dos años.</p>	
CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>Condición 10.- La construcción de la torre de medición anemométrica permanente se diseñará con sustentación autosostentada, sin vientos tensores u otros elementos que puedan incrementar los riesgos de colisión de la avifauna existente en la zona. Su ubicación final se planteará sobre campos de cultivo, sin incrementar las afecciones sobre vegetación natural.</p>	√
<p>Observaciones: La torre de medición permanente ya se instaló en un campo de labor durante los trabajos de la 1ª Fase, ajustada a los parámetros indicados.</p>	
CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>Condición 11.- Se adoptarán medidas adicionales de protección ambiental consistentes en suprimir o cancelar los puntos de luz blanca situados junto a la puerta de acceso a los aerogeneradores, así como cualquier otro punto de iluminación fija exterior que no resulte imprescindible en las instalaciones por motivos de seguridad, durante la fase de explotación. Se exceptúa expresamente de esta medida las luces de galibio o balizamiento establecidas en la legislación de aplicación.</p>	√
<p>Observaciones: Tal como consta en el Certificado Final de Obras de la 1ª Fase de trabajos, están cancelados los puntos de luz de las puertas, y no hay instalado ningún otro punto de luz exterior fija diferente de los de galibio y balizamiento obligatorios en cumplimiento de la legislación vigente. El aerogenerador ACS 01, que ahora se ha implantando, presenta las mismas características que los otros cuatro que ya están en servicio.</p>	
CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>Condición 12.- Durante la realización de los trabajos, en las fases de construcción y funcionamiento del parque eólico, se adoptarán medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>	√

Observaciones: El segundo mes de obras de esta 2ª fase (abril de 2025), queda fuera del periodo de riesgo elevado de incendios. En todo caso, y tal como la VAO ha podido comprobar, se han cumplido en todo momento el resto de normas de seguridad definidas por la legislación vigente han continuado siendo aplicadas de forma correcta: presencia de extintores en oficinas y en la maquinaria, etc.

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
Condición 13.- Finalizada la fase de explotación, se desmantelarán las instalaciones al final de la vida útil del parque, restaurando el espacio ocupado a sus condiciones iniciales, según las medidas establecidas en estudio de impacto ambiental para la fase de abandono.	NP
Observaciones: Estas cuestiones corresponden a otra fase de obras.	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
Condición 14.- El plan de vigilancia ambiental incluirá tanto la fase de construcción como la fase de explotación y la fase de desmantelamiento del parque eólico, debiéndose comprobar el adecuado cumplimiento de las condiciones de la presente declaración de impacto ambiental. El Plan de Vigilancia Ambiental está sujeto a supervisión por parte del personal técnico del departamento competente en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón, con este fin deberá notificarse las fechas previstas de las visitas de seguimiento con antelación suficiente al correspondiente Coordinador del Área Medioambiental para que, si se considera, los Agentes de Protección de la Naturaleza puedan estar presentes y actuar en el ejercicio de sus funciones. La vigilancia hará una especial incidencia en la detección de posibles accidentes de aves por colisión con los aerogeneradores, en las medidas de protección de la vegetación natural y en la correcta gestión de residuos generados durante la fase de obras. Este plan de vigilancia incluirá con carácter general lo previsto en el estudio de impacto ambiental y en las adendas presentadas, así como los siguientes contenidos:	✓/NP
14.1.- Seguimiento de la mortalidad de aves; para ello, se seguirá el protocolo del Gobierno de Aragón en vigor, el cual será facilitado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Se deberá dar aviso de los animales heridos o muertos que se encuentren, a los agentes de protección de la naturaleza de la zona, los cuales indicarán la forma de proceder. En el caso de que los agentes no puedan hacerse cargo de los animales heridos o muertos, el personal que realiza la vigilancia los deberá trasladar por sus propios medios al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca. Se remitirá, igualmente, comunicación mediante correo electrónico a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal. Las personas que realicen el seguimiento deberán contar con la autorización pertinente a efectos de manejo de fauna silvestre.	
Observaciones: Se está poniendo en práctica el Plan de Vigilancia Ambiental en esta 2ª Fase de obras (VAO), con visitas semanales a las mismas. En paralelo, y desde que los otros cuatro aerogeneradores del Parque están en servicio, se está desarrollando igualmente el Plan de Vigilancia de la fase de explotación (VAE), cuyos resultados son regularmente reportados al INAGA.	



CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>Condición 15.- Durante la fase de construcción los informes del plan de vigilancia ambiental serán mensuales junto con un informe final con conclusiones que resumirá todos los informes anteriores. Durante la fase de explotación, en sus primeros cinco años, los informes de seguimiento serán trimestrales junto con un informe anual con conclusiones. Pasados cinco años y durante la fase de funcionamiento se realizarán informes semestrales y un informe anual que agrupe los anteriores y con sus conclusiones. Durante la fase desmantelamiento los informes serán mensuales durante el desarrollo de las operaciones y un informe anual con sus conclusiones. Los dos años siguientes a la finalización de los trabajos de desmantelamiento los informes serán trimestrales junto con su informe anual.</p>	√
<p>Observaciones: El presente 2º Informe Mensual –abril de 2025–de la 2ª Fase de obras se redacta en cumplimiento de esta condición.</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>Condición 17.- Los informes periódicos de seguimiento ambiental y listados de comprobación se presentarán ante el órgano sustantivo competente en vigilancia y control para su conocimiento y para que puedan ser puestos a disposición del público en sede electrónica, sin perjuicio de que el órgano ambiental solicite información y realice las comprobaciones que considere necesarias. Los resultados serán suscritos por titulado especialista en medio ambiente y se presentarán ante el órgano sustantivo y la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal en formato digital (textos y planos en archivos con formato pdf, que no superen los 20 MB e información georreferenciada en formato shp, huso 30, datum ETRS89). El plan de vigilancia ambiental está sujeto a seguimiento por parte del personal técnico del Departamento competente en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón.</p>	√
<p>Observaciones: El presente 2º Informe Mensual –abril de 2025–de la 2ª Fase de obras se redacta en cumplimiento de esta condición.</p>	

4. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL EIA DURANTE EL 2º MES DE OBRAS DE LA 2ª FASE (04-2025)

A continuación, se repasa el cumplimiento de las referencias de control incluidas en el EsIA, a lo largo del segundo mes de la 2ª Fase de obras (abril de 2025).

MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
1.- POSESIÓN DE AUTORIZACIONES PREVIAS A LA OBRA <ul style="list-style-type: none"> Comprobación de la posesión de las autorizaciones pertinentes, en materia de conservación ambiental, además de la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, indicadas en la normativa sectorial vigente (permiso de ocupación de dominio público, de vertido, de captación de aguas, de préstamo de materiales, etc.). Comprobación del cumplimiento de los requisitos de índole ambiental marcados por tales autorizaciones. Se comprobará la ejecución con carácter previo a la obra de prospecciones de flora y arqueología y que los resultados de las mismas han sido tenidos en cuenta en la planificación de las ocupaciones superficiales. 	✓

MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
2.- CORRESPONDENCIA ENTRE LA OBRA Y EL PROYECTO. OBSERVACIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES DERIVADAS DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES <ul style="list-style-type: none"> Control de la correspondencia entre la infraestructura ejecutada y la proyectada y autorizada. Control de la adecuación del cronograma de obras a lo proyectado y autorizado. En caso de cambio, comprobación de la suficiencia en la nueva situación de las medidas preventivas y correctoras previstas, así como de las autorizaciones previas obtenidas. 	✓

MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
3.- CONTROL DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA <ul style="list-style-type: none"> Reducir al mínimo imprescindible las emisiones a la atmósfera. 	✓

MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
4.- CONTROL DE LA EROSIÓN Y AFECCIONES AL SUELO <ul style="list-style-type: none"> Minimizar la afección a los suelos, tanto por compactaciones o eliminación directa como por favorecimiento de procesos erosivos 	NP

MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
5.- CONTROL DE AFECCIONES A LOS CAUCES Y AL DRENAGE SUPERFICIAL <ul style="list-style-type: none"> Vigilancia y control de las afecciones a cauces, por escorrentías o vertidos 	NP



MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
6.- CONTROL DE RESIDUOS Y VERTIDOS CONTAMINANTES <ul style="list-style-type: none"> Control de la corrección en la gestión de residuos y de la presencia de vertidos contaminantes 	✓

MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
7.- CONTROL DEL IMPACTO VISUAL <ul style="list-style-type: none"> Control de la ejecución de las medidas encaminadas a evitar o mitigar el impacto visual de la obra 	✓/NP (*)

(*) Pendiente la restauración morfológica. La revegetación se realizará el próximo otoño

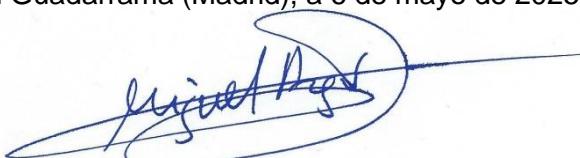
MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
8.- CONTROL DE OBRAS CERCA DE ÁREAS CON VEGETACIÓN NATURAL <ul style="list-style-type: none"> Reducir la afección a superficies con vegetación natural a la mínima imprescindible 	NP

MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
9.- CONTROL DE MOLESTIAS A LOS DEMÁS USUARIOS DEL ÁMBITO DE LAS OBRAS <ul style="list-style-type: none"> Controlar las afecciones a los demás usuarios de la zona durante las obras 	✓

MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
10.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS <ul style="list-style-type: none"> Control de la efectiva puesta en práctica de todas las medidas preventivas establecidas por la legislación vigente y recogidas en el Proyecto 	✓

MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
11.- REVEGETACIÓN <ul style="list-style-type: none"> Control de la correcta ejecución de la reposición de la cubierta vegetal 	NP

En Guadarrama (Madrid), a 6 de mayo de 2025



Fdo: Miguel Ángel Ferradas García

(Biólogo, responsable de la Vigilancia Ambiental de las Obras)

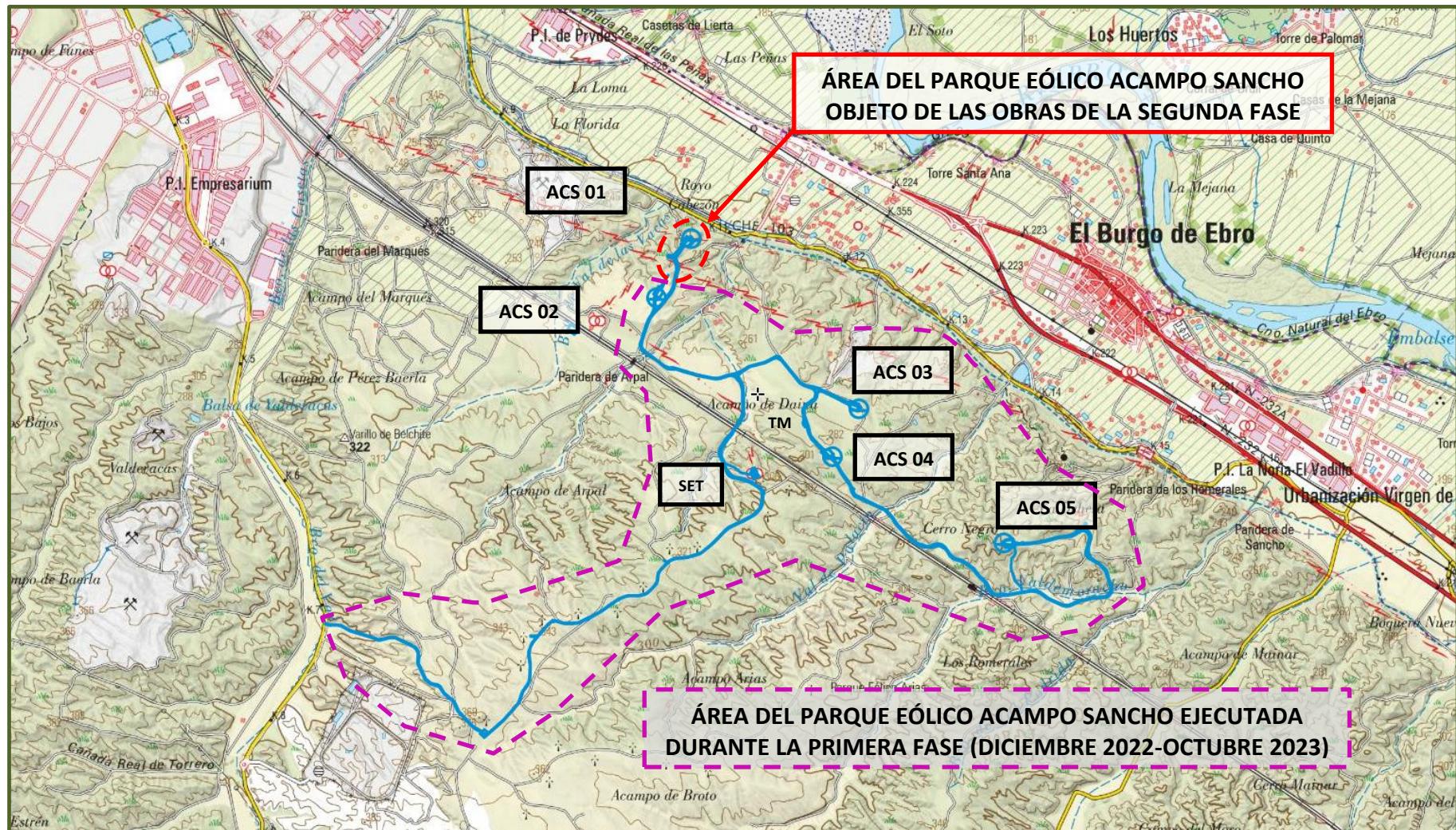


5.- PLANOS

VAO PARQUE EÓLICO ACAMPO SANCHO, 2º MES DE OBRAS (ABRIL DE 2025) DE LA FASE 2ª: LOCALIZACIÓN



VAO PARQUE EÓLICO ACAMPO SANCHO, 2º MES DE OBRAS (ABRIL DE 2025) DE LA FASE 2ª: ZONA DEL PARQUE OBJETO DE OBRAS



VAO PARQUE EÓLICO ACAMPO SANCHO, 2º MES DE OBRAS (ABRIL DE 2025) DE LA FASE 2ª: EVOLUCIÓN DE LAS OBRAS

